



ACTA DE LA COMISION DE DESMOVILIZACION

I. DEFINICIONES GENERALES

1.1. SOBRE LAS FASES SUBSIGUIENTES DEL PROCESO.

Las actividades que esta comisión acordó realizar se ubican en dos fases del proceso:

- La fase hacia la dejación de armas. Comprendida entre la fecha de la suscripción del PACTO POLITICO por parte de la Mesa de Trabajo y la fecha de dejación de las armas por parte del M-19.

- Y la fase de reincorporación a la vida civil. Que se inicia a partir de la dejación de las armas.

1.2. SOBRE EL CARACTER COLECTIVO DE LA DESMOVILIZACION

Se entiende que la desmovilización, la dejación de armas y la reincorporación a la vida civil del M-19 son actos de carácter colectivo y simultáneo. En este sentido, en estos actos participará toda la militancia del M-19 y las acciones que se realicen serán canalizadas a través de la Comandancia del M-19.

No se atenderá a personas aisladas e independientes y la desmovilización, dejación de armas y reincorporación a la vida civil no será gradual e individual sino colectiva.

2. CONSEJO DE NORMALIZACION

Las acciones correspondientes a las fases hacia la dejación de las armas e incorporación a la vida civil, serán supervisadas por el Consejo de Normalización que el Gobierno Nacional creará para tal efecto, a partir de la suscripción del PACTO POLITICO.

El Gobierno Nacional expedirá el decreto correspondiente para la creación del Consejo de Normalización, el cual se instalará en Santo Domingo (Cauca) en el curso de las siguientes dos semanas.

2.1. COMPOSICION

Dicho Consejo estará compuesto de la siguiente forma:

Un delegado de la Consejería Presidencial para la Reconciliación, Normalización y Rehabilitación, quien será su coordinador; un representante del Ministerio de Defensa; un representante del Departamento Nacional de Planeación (DNP); un representante del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS); un representante de la Dirección de Instrucción Criminal; un representante del Movimiento 19 de Abril; un representante de la Iglesia en calidad de tutora moral del proceso; los partidos político con representación parlamentaria tendrán un representante, designado por las directivas de los mismos, los cuales actuarán en calidad de invitados permanentes. La actividad del Consejo será tutelada por un representante del Procurador General de la Nación.

La misma comisión internacional que recibirá las armas, será invitada como observadora en todo el proceso de dejación de armas, desmovilización e incorporación a la vida política.

2.2. FUNCIONES

a. Aprobar, supervisar y coordinar permanentemente el Plan de Desmovilización.

b. Aprobar y supervisar la ejecución del Fondo de la Paz.

Para el inicio de las labores de este Consejo se realizará un balance de los resultados del proceso de negociación que se inició el 10 de enero, en aspectos atinentes al proceso de dejación de armas, reincorporación a la vida civil y reincorporación política.

El Consejo de Normalización creará consejos regionales o locales donde los considere convenientes.

2.3. DURACION

De acuerdo con las necesidades, dicha comisión prolongará sus labores durante todo el proceso de reincorporación, siendo su duración máxima de tres años.



3. PROGRAMAS

3.1. PROGRAMAS DE INSERCIÓN PRODUCTIVA

Se diseñarán programas especiales de producción atendiendo las aptitudes y capacidades de los integrantes del M-19.

Este diseño estará a cargo de Hernán Hernández Y Tomás Concha, por el Gobierno Nacional y Otty Patiño por el M-19.

Se debe considerar en este proceso la relación, aptitudes y ubicación de personas objeto de estos programas; los costos detallados y fuentes de financiación, las necesidades y posibilidades de vivienda, para estas personas, las responsabilidades institucionales que se desprenderían de la ejecución de estos programas, el diseño de programas de capacitación para la inserción productiva.

Se entiende que los apoyos del Estado a estos proyectos serán en condiciones que faciliten la ubicación de las personas incorporadas a la vida civil, sin que esto implique donaciones del Estado.

Estos programas de reinserción productiva se orientarán al reasentamiento e inserción productiva de los integrantes del M-19 y las condiciones para su autosostenimiento. Así mismo, se estudiarán programas especiales de vivienda y educación. Los criterios que orientaran dichos planes deberán ser aprobados por el Consejo de Normalización en su primera sesión de trabajo.

El diseño preciso de los planes, de acuerdo con los criterios aprobados, serán responsabilidad del grupo de técnicos que designe el Gobierno Nacional y de los delegados del M-19. Estos planes detallados deberán ser sometidos a la aprobación del Consejo de Normalización para que este a más tardar el día 30 de noviembre. A su vez, el Consejo de Normalización deberá tener aprobados estos planes a más tardar el 10 de diciembre y en ellos deberá darse especial prioridad a los programas de corto plazo a fin de que estos puedan aplicarse de manera inmediata a la dejación de las armas.

La ejecución general de los programas de reinserción productiva se iniciará a partir de la dejación de las armas.

Para Santo Domingo se dispone que con el fin de mejorar la calidad de vida y como un ejemplo de lo que significa la paz con desarrollo social, se implementen algunos

programas de beneficio directo para los habitantes de esta área. La ejecución de las obras que impliquen estos programas deberán iniciarse antes del momento de la dejación de las armas por parte del M-19.

3..2. PROTECCION Y SEGURIDAD

Durante la fase hacia la dejación de las armas el Gobierno continuará ofreciendo protección al grupo de voceros legales mediante escoltas, vehículos y chalecos antibalas.

Para la fase de incorporación el Gobierno y el M-19 vienen elaborando un programa de seguridad y protección, el cual deberá estar acordado antes de la conclusión de la fase, Hacia la Dejación de las Armas.

Gobierno y M-19 están creando mecanismos de evaluación y control para estos planes.

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR DURANTE LA FASE HACIA LA DEJACION DE ARMAS.

4.1. Preferiblemente en Santo Domingo (Cauca), ubicación de toda la militancia del M-19 que iría a recibir indulto, cesación de procesos o autos inhibitorios de proceso.

4.2. Una vez en Santo Domingo, la militancia del M-19 se abstendrá de ostentar armas, salvo los grupos de seguridad acordados con el Gobierno. Las armas del movimiento las conservarán hasta el momento de dejación de las mismas.

4.3. Sobre Indulto: Se presentará una relación con datos separados y necesarios para examinar la situación jurídica de los integrantes del M-19 conducentes a la obtención de indulto.

Para efectos de la incorporación a la vida civil se preparará durante esta fase la expedición de cédulas de ciudadanía y otros documentos a que tengan derecho los integrantes del M-19, una vez reincorporados.

4.4 Programas de apoyo al M-19 en Santo Domingo:

4.4.1 A partir del inicio de la fase Hacia la Dejación de las Armas el Gobierno suministrará alimentos al campamento de Santo Domingo. Se requiere para esto.



una primera relación de las personas del M-19 residentes en dicha área, que debe ser entregada al Consejo de Normalización.

4.4.2 En función del programa de inserción productiva se realizarán cursos de formación y capacitación técnica que serán coordinados bajo la responsabilidad del SENA. Los materiales y equipos serán puestos por el SENA.

5. DEJACION DE LAS ARMAS

El Movimiento 19 de abril, iniciará la fase de reincorporación e iniciará su actividad política, democrática y civil con un acto solemne de dejación de las armas.

Con este acto el Movimiento 19 de Abril dejará definitivamente su actividad como grupo armado al margen de la ley para convertirse en una organización civil, con todos los derechos y deberes de éstas y de los ciudadanos colombianos.

El acto solemne de la dejación de las armas se cumplirá en el área del campamento de Santo Domingo.

Se encargará a una entidad Internacional para que verifique la existencia y reciba las armas del Movimiento M-19. Para tal efecto se realizan los contactos necesarios

Con 10 días de anterioridad a la fecha acordada para la dejación de las armas, la Comandancia del Movimiento entregará a la Comisión Internacional un inventario final general de las armas, municiones, explosivos de que se hará dejación, consignando en lo que hace a las armas, su tipo, modelo y número de serie. La comisión dará al Gobierno esta información, el cual, a su vez, la evaluará con miras al otorgamiento del indulto.

Al acto de dejación de las armas los miembros de la organización asistirán con prendas civiles.

La fecha de dejación de las armas será simultánea con aquella en que se apruebe el referendun, una vez previa aprobado el indulto por parte del Congreso y previo acuerdo sobre los proyectos relacionados en el nivel tres.

6. FASE DE REINCORPORACION A LA VIDA CIVIL

La fase de reincorporación se inicia con el acto mismo de la dejación de las armas y concluye con el ingreso de los miembros del Movimiento 19 de abril a la vida social, política y económica del país.

Con simultaneidad al acto de dejación de las armas el Gobierno Nacional otorgará el indulto a los miembros de dicha organización.

En la misma fecha, y a quienes así lo requieran, el Gobierno Nacional hará entrega de cédulas de ciudadanía y otra documentación necesaria en las condiciones que se expresaron en el punto correspondiente a la fase de desmovilización.

7. ASPECTOS DE ACTIVIDAD PUBLICA

Desde la firma del PACTO POLITICO y hasta la dejación de las armas, el Movimiento 19 de Abril sólo podrá cumplir acciones públicas, de acuerdo con lo dispuesto a continuación:

7.1 Las concentraciones o manifestaciones públicas se convocarán sólo en recintos cerrados, en acuerdo con las autoridades locales y de conformidad con las normas vigentes.

7.2 La dirección y organización de las concentraciones públicas estarán a cargo de los voceros autorizados y reconocidos en los acuerdos firmados entre el Gobierno Nacional y el M-19.

7.3 El M-19 continuará con la política hasta ahora definida por la Comandancia y estará orientada a:

- Explicar el proceso de paz
- Explicar el ideario político del partido que se creará
- Destacar el alcance del PACTO POLITICO firmado por el Gobierno y los partidos.

7.4 Para el desarrollo de las concentraciones públicas debidamente autorizadas, las autoridades prestarán la colaboración necesaria para que puedan efectuarse en forma normal.



- 7.5** Cuando voceros autorizados del Movimiento 19 de Abril sean invitados a participar en manifestaciones públicas organizadas por otros movimientos políticos, el Gobernador, Intendente o Comisario decidirá sobre el desarrollo del acto cuya realización haya sido solicitada, en consulta con el Ministerio de Gobierno.
- 7.6** El M-19 ha tomado la decisión unilateral de no incorporar la referencia de armas o elementos de lucha armada en los estandartes que utilice.
- 7.7** Las Casas de la Paz se continuarán utilizando para promover y facilitar el proceso de paz. La autorización sobre nuevas sedes corresponde a las autoridades locales en coordinación con el Gobierno departamental, intendencial o comisarial.
- 7.8** El número de voceros autorizados es así: trece (13) ya autorizados; diez (10) nuevos en noviembre y tres más (3) en diciembre, para completar un número total de veintiseis (26) voceros.
- 7.9** Los voceros del M-19 solo podrán tener como asistentes a personas sin impedimentos legales, las cuales, no desarrollarán tareas de interlocución frente al gobierno o en actividades públicas del M-19, ya que su función es la de apoyo y asistencia a los voceros. El compromiso de protección por parte del gobierno enunciado en el punto 3.2 se refiere exclusivamente a este grupo de voceros.

FIRMAN:

POR EL GOBIERNO NACIONAL:

RAFAEL PARDO RUEDA
Consejero Presidencial

JOSE NOE RIOS M.
Vice ministro de Gobierno

RICARDO SANTAMARIA S.
Asesor de la Consejería

CARLOS EDUARDO JARAMILLO C
Asesor de la Consejería

Reynaldo Gary P.
Asesor de la Consejería

EDUARDO WILLS H.
Secretario Integración Popular

CARLOS ENRIQUE GARZON
Delegado del P. N. R.

TOMAS CONCHA S.
Delegado del P. N. R.

HERNAN HERNANDEZ P.
Delegado del P. N. R.

POR EL MOVIMIENTO 19 DE ABRIL:

CARLOS PIZARRO LEONGOMEZ
Comandante General

ANTONIO NAVARRO WOLF
Comandante

GERMAN ROJAS
Comandante

OTTY PATIÑO
Comandante

LIBARDO PARRA
Comandante

SANTO DOMINGO, MUNICIPIO DE TORIBIO, CAUCA, 2 DE NOVIEMBRE DE 1989.